



TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0519

Lima, 19 de julio de 2023

Página 1 de 3

Señora: Directora de la Escuela de Posgrado

Se ha expedido con fecha 19 de julio de 2023, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0519**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CARTA-EPG- 23387-2023 de fecha 19 de julio de 2023, de la Directora de la Escuela de Posgrado y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por CARTA-EPG- 23387-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado, presenta la propuesta de **modificación del Reglamento del Doctorado en Gestión Estratégica del Consorcio de Universidades**;

Que, el artículo 15 inciso “v” del Estatuto de la Universidad, establece como una atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, conforme al artículo 17, del Estatuto de la Universidad y el artículo 39, inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

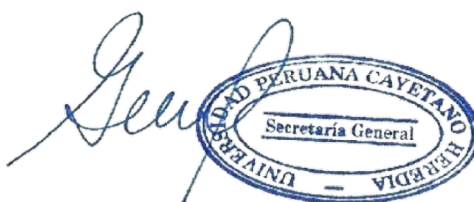
En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2023 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES, según las modificaciones que se detallan a continuación:**

ART.	LIT.	DICE	ART.	LIT.	DEBE DECIR
TÍTULO V DE LOS ESTUDIOS					
22	El Plan de Estudios exige, además de los cursos establecidos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:		22	El Plan de Estudios exige, además de los cursos establecidos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:	
	a.	...		a.	...
	b.	Aprobar el proyecto doctoral, sustentado ante un jurado.		b.	Aprobar el proyecto doctoral, sustentado ante un jurado y contar con la aprobación del Comité de Ética de la Universidad sede o la instancia que haga sus veces.

...//





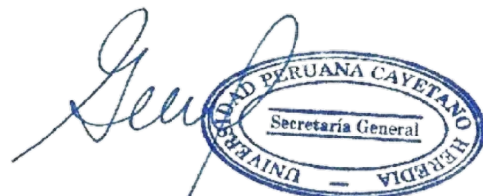
TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0519

Lima, 19 de julio de 2023

Página 2 de 3

	c.	...		c.	...
	d.	...		d.	...
27	A lo largo del programa, sólo podrá desaprobarse hasta dos (2) cursos, o dos (2) seminarios de investigación. La desaprobación de un tercer curso, o de un tercer seminario de investigación será motivo de separación definitiva del programa.		27	A lo largo del programa, solo podrán desaprobarse hasta dos (2) cursos o seminarios de investigación. La desaprobación de un tercer curso o de un tercer seminario de investigación será motivo de separación definitiva del programa. Las excepciones serán decididas por el Comité Directivo.	
31	La matrícula la realiza la Dirección Académica cada semestre. Ello requiere que el alumno esté al día en el pago de las obligaciones asumidas.		31	La matrícula la realiza la Dirección Académica cada semestre. Ello requiere que el alumno esté al día en el pago de las obligaciones asumidas. Por circunstancias especiales, a lo largo de los estudios, es posible solicitar el retiro de hasta dos (2) semestres como máximo, previa solicitud dirigida a la Dirección Académica del programa.	
35	Los proyectos “con observaciones” suponen que el estudiante debe presentar una nueva versión del proyecto, en un plazo no mayor de un mes, para su aprobación.		35	Los proyectos “con observaciones” suponen que el estudiante debe presentar una nueva versión del proyecto, en un plazo no mayor de un mes dos (2) semanas, para su aprobación. La eventual extensión de este plazo podrá ser aprobada por la Dirección Académica.	
37	Luego de finalizados todos los cursos del Plan de Estudios (sesenta y cuatro [64] créditos aprobados) y de haber cumplido con los requisitos del programa, los estudiantes tendrán un (1) semestre adicional para presentar y sustentar la tesis doctoral. Este plazo puede ampliarse por, máximo, un (1) año, previa aprobación del Comité Directivo.		37	Luego de finalizados todos los cursos del Plan de Estudios (sesenta y cuatro [64] créditos aprobados) y de haber cumplido con los requisitos del programa, los estudiantes tendrán un (1) semestre adicional para presentar y sustentar la tesis doctoral. Este plazo puede ampliarse por un (1) año como máximo, previa aprobación del Comité Directivo.	
DISPOSICION COMPLEMENTARIA					
Resultan de aplicación supletoria los reglamentos y disposiciones internas de la universidad sede del programa, en todo aquello que no se encuentre contemplado en este reglamento.			Resultan de aplicación supletoria los reglamentos y disposiciones internas de la universidad sede del programa, en todo aquello que no se encuentre contemplado en este reglamento. Situaciones excepcionales, no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Comité Directivo del programa.		

...//





TRANS-SEGEN-UPCH-2023-CU-0519

Lima, 19 de julio de 2023

Página 3 de 3

2. APROBAR, LA VERSIÓN V.01.02 DEL REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES, QUE INCORPORA LAS MODIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL LITERAL QUE ANTECEDE, según se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

3. Transcribir la presente resolución a la Dirección de la Escuela de Posgrado; con copia al Vicerrectorado Académico; a la Dirección General de Administración; a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a los Decanatos, Secretarías Académicas, y Vicedecanatos de las Facultades; a las Direcciones Universitarias de Gestión Académica; de Planificación y Desarrollo; y de Gestión de la Calidad; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Mag. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Kathe

cc. Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretaría Académica de la EPGVAC
Decanatos de las Facultades
Secretarías Académicas de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
D.U de Gestión Académica
D.U de Planificación y Desarrollo
D.U de Gestión de la Calidad
File